

Sunchales, 30 de Septiembre de 1996.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1117/96**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal del Partida Demócrata Progresista, a consideración de este Cuerpo Deliberativo, haciendo referencia a la Ruta Nacional N° 34, Gral. Martín M. de Guemes en el trayecto desde la prolongación de las arterias Cristóbal Colón al Sur y Gral. Paz al Norte, y la intersección con dicha Ruta en un trayecto de 1.000 mts. donde la misma pasa por la zona urbana de la ciudad de Sunchales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal y aprobado por este Cuerpo Legislativo, se instalará 1 (uno) semáforo aislado de ciclo alternado y 2 (dos) precaucionales de ciclo intermitente;

Que si bien es un avance importante en el ordenamiento vehicular y por ende un mecanismo adecuado a favor de la reducción potencial de accidente de tránsito debe asegurarse la perfecta visión de los carteles indicadores;

Que es menester garantizar al máximo en horario nocturno la visión de los mismos, que complementan los semáforos precaucionales intermitentes en una distancia prudente, para que los conductores se percaten de tal situación y mantengan la distancia de frenado;

Que en el trayecto de 1.000 mts. también conectan con la Ruta N° 34 caminos rurales de tierra, de persistencia tránsito;

Que las columnas de iluminación con artefactos de alto poder cumplirían acabadamente con la finalidad de aumentar la seguridad en el tránsito por ese sector;

Que obras de esta naturaleza en su conjunto deben considerarse plenamente como inversiones y no como gastos;

Que aún pudiendo existir opciones para ejecutar la obra es la menara más inmediata para arribar a una aceptable solución sin dejar de reconocer que se deberá insistir ante la Empresa concesionaria COVINORTE S.A., para la remodelación con construcción de una rotonda;

Que a la gestión a realizarse ante quien corresponda, para la instalación de semáforos es factible anexarla de las obras de iluminación;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1117/96**

**Art. 1º)** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, coloque columnas de alumbrado en la Ruta Nacional N° 34, entre la prolongación de las arterias Colón y Gral. Paz y su intersección con la misma, considerándose prioritaria la instalación entre las calles Colón y Triunvirato y su intersección con la mencionada Ruta.-

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las gestiones que correspondan ante Vialidad Nacional y la Empresa Concesionaria COVINORTE S.A. y/u otras, para lograr la autorización pertinente, previa a la construcción de la obra.-

**Art. 3º)** Determinínase que las columnas deberán ser de acero con altura de 10 a 12 mts. aproximadamente con pescanes y artefactos con lámparas de vapor de sodio de 150 a 250 wats., colocados a una distancia de 30 a 40 mts. y en lugares adecuados.-

**Art. 4º)** Establécese que las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en los artículos 1ro. y 3ro. de la presente, se imputarán a la Partida Trabajos Públicos, Sub-Partida Obras y Conservación Alumbrado Público, inserta en el Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los treinta días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y seis.-